Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 312/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Borislav Blagoev Haulev, contra Mohammad Nasir Uddin Amzad y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Auto de la Magistrada-Juez doña Pilar Elena Sevilleja Luengo

En Toledo, a 1 de diciembre de 2020.

Antecedentes de hecho

Único.- Borislav Blagoev Haulev, ha solicitado la ejecución de sentencia número 326/2020 frente a Mohammad Nasir Uddin Amzad.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 el despacho de la ejecución de este sentencia.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del/os ejecutante/s Borislav Nasir Uddin Amzad, frente a Mohamed Nasir Uddin Amzad, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art., 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Código de verificación: 2020.00005837
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don Juan Antonio Muñoz Sánchez

En Toledo, a uno de diciembre de dos mil veinte.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Borislav Blagoev Haulev, exigiendo el cumplimiento por el empresario Mohammad Nasir Uddin Amzad, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la Sentencia 326/2020, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 26 de enero de 2021 a las 13:35 horas (SALA 9 PLANTA -1) para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohammad Nasir Uddin Amzad con NIE 4023174Z, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 1 de diciembre de 2020.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-5837

Código de verificación: **2020.00005837**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**